



dores y peñajeros de Campo hasta el Venous pro  
 pino, para reintegrar los debitos que hacen a este  
 posito; y habiendola su suu concedido, para q<sup>ta</sup> ten-  
 gan cumplim<sup>to</sup> las prebenciones que se ordenan  
 en dha comunicacion; acordaron, se dijera  
 mandam<sup>to</sup> a las doce diputaciones del termino, pa-  
 ra que en los dias que al efecto se determinen,  
 concurran los deudores a satisfacer los cuos ya  
 debragados, y a renovar sus respectivas obligaciones.

Y no habiend otros asuntos pendiente de q<sup>ta</sup>  
 tratar, se le bauto la sesion que firman sus señas  
 de que yo el Sr<sup>o</sup> testifico =

*Rueda* *Rodríguez*  
 Secretario Rod.<sup>2</sup> +

*Rueda* *Argueta* *Larrea* *Fernandez*

*Rodríguez* *José María López*  
*Sr. Argueta*

Sesion del 11. Oct. de 1807 en la villa de Moratalla a Catone

